En la sala de la ayuntamiento de las Casas del Concejo de la Villa de Vergara dia domingo quatro del mes de diziembre de mill y seiscientos y cincuenta años. se juntaron en ayuntamiento general como tienen de costumbre despues de vispera precedida que clamos por las yglesias. los señores alcaldes y Regidores y Vecinos caballeros hijosdalgo de la dha villa y su juriscd. en especial don Antonio de Zaurregui tolaran alcalde hordinario. Fran.co de Aristi tiendas procurador general Ynacio y Juanes de Vrieta y Andres de Zaurregui menor Regidores de la villa Fran.co de Garay y. diputado della Miguel garcia de oyarzabal carrorte diputado de Vrianes. Miguel de cavaleta y Joan de Arbelaiz Regidores de la parroquia de ozurondo y Juan Joan de Aguirre diputado de ella que son la mayor parte de la dha jur.d y Regidores y no falta Andres de norbaiza segundo diputado de ozurondo = y Don Juan de Ortaiz y zacaval caballero de la orden de Alcantara Don Juan de recalde Juarez de Arat Domingo de aguirre Ocampo Juan de barrena Ocampo Ygnacio de Arate Juarez de estrola Andres perez de Landaburu Juarez de Ugarte Felipe de mariaca Andres de Aurzalde Juan Bautista de arrieta Lopez de zaguncaval Pedro de Landaburu de zarauz Domingo de guilmez de grala Felipe de Aurtegui Andres perez de Aguirre Martin perez de zarana Lorenzo de zarana Domingo de aguirre ciaderuzagatti Pedro ortiz de zacaval gabriel de Atanasuro Antonio lopez del coro Miguel de marua Lorenzo de aguirre Pedro de Arin lazpiur del coro galarza Domingo de Mena pedro de elguren Juan Fernandez de naruaica Lopez de aumategui Joanes de meodalde suso Martin perez de Ramaria ochoa Juan de Larriaga carrero Andres Lopez de Aguirre Juan de berasiarren Pedro de Ayala Garantaondo aguirre Juan de Garciaza carrera cassua Pedro de ciaderuzagatti Larrazabe Domingo de Aldonuida Juan perez de Zaurregui Andres perez de Aguirre Juan perez de Eguiar Pedro de guiridalondo Andres perez de Landaburu ascarazu Juan perez de Lerin Antonio de Arin Ceman de Aroeta Juan de Aguirre zugasti Juan perez de Arin Miguel perez de Aldecoa Miguel de Arin Lorenzo de Lugarizgardano Martin de Aldecoa Juan de Lama Juan de Ugarte Miguel Perez de Aranguren Domingo ortiz de zacaval Domingo de Lesbalinategui Miguel de Ugarte Juan perez de Arin Domingo de Arin Gaspar de Ugarte Andres de guricaval Antonio de Lasca Fran.co de Aguirre Juan de guiriaza mayor Pedro de Zarauza Pedro de Veritegui Zea Domingo de Aldecoa Miguel de Lorbarrutia Fran.co de Ascargorta Martin de Ascarate Domingo de aguirre Antonio de Aldunate Miguel de Lesbalancategui Ynacio de Lecuzano Juan de guiriaza ascarate Martin de azamendi Sancho de Plaza Juan de guzundeberotenio Santo Machategui Miguel de Amendola Antonio de Aldaure Domingo de Aldunate Juan de galarza Andres de Velasategui Pedro de Aguirre Fran.co de Aldunate Miguel de ondarza Martin de Arria menor Bartolome de Leyza Fran.co de Letuna de Aleyza Matheo de Arriaga mitas cassua menor Andres de Landaburu Valdina Martin de Larrea Andres de Larrea Domingo de amatiano Bernardino de Veritegui Martin de abrayn Juan de abrayn Fran.co de Egurcen menor Ynacio de amusategui Pedro de Maxcia Andres de amatiano Lorenzo Valdina caballero hijodalgo de la dha villa su jurisdiccion para ayuntamiento Juan de Larriaga escr.no de rey nro. Se hizo ayuntamiento della estando asi junta se hizo acuerdo lo siguiente

Hidalguia

Acordaron y mandaron en el dho ayuntamiento general y proceso de la hidalguia que an pedido Domingo de Chaue y Fran.co de Chaue hermanos arte el Alcalde y Regidores de esta villa como descendientes de la casa solar de Chaue sita en la villa de Aguinaga

de esta provincia con la sentencia que se cada do mandando se admitido a la vecindad
oficios honores de esta villa y se dieron su cumplimiento y que se asentados con el
libro de los caballeros hijos dalgo de la dha villa y que se otro con el libro de los moradores dom
de fueron asentados = Ha ayuntamiento con vista de la dha Dalguia y sentencia acordo se
aga lo que se pide y admitir a los suso dhos a la vecindad oficios honores de esta villa y se otro
el Dr. Domingo de Chaue Concejo ayuntamiento para asistir con el

Dalguias

Vista - Se presento con el dho ayuntamiento un proceso de Dalguia a Fin. Juan de
Landabaua vecino de Mercia que pasa ante mi el s.no y conforme a la sentencia que cada do el Alcalde
dicho se admitido a la vecindad oficios honores de esta villa y se asentado con el libro
de los caballeros hijos dalgo de ella como de cendiente de la casa solar de Landabaua sita
en la anteiglesia de Murueta y la de la Merced de Mercia y se otro de Mercia y se otro
de los moradores donde esta asentado = Ha ayuntamiento con vista de la dha Dalguia y sentencia acordo y mando se haga como se pide y admitir al dho
Juan de Landabaua el qual otro con el dho ayuntamiento para asistir con el

Dalguia

Vista - Se presento con el dho ayuntamiento general un proceso de Dalguia de Lopez de
Ubaga litigada ante la justicia ordinaria de la villa de Sanc Martian por testimonio
de Juan de Zavala escriuano de numero de la y año de mil y seiscientos y quarenta
y dos donde se hace hijo dalgo y descendiente de la casa solar de Ubaga sita en el barrio
o barrio de esta provincia y se mandado admitir a la vecindad oficios honores de dha
villa de Sanc Martian = La qual dha Dalguia esta aprobada y se tiene por muy noble y muy
leal provincia de Guipuzcoa con su junta general de la villa de Motrico por el año de nouecientos
y dos y cinco de mil y seiscientos y quarenta y ocho = Y en su virtud pidio el dho Lopez de Ubaga
el Dr. Antonio Lopez de Ubaga su hijo legitimo habido y matrimonio con gracia
y Juana Semuy de Ugarte y que esta casado con esta villa y tambien a pedido que se
= sean admitidos a la vecindad oficios honores de esta dha villa y se asentados en
el libro de los caballeros hijos dalgo de ella = Ha ayuntamiento con vista de la dha
dalguia aprobacion y dho de la junta de Guipuzcoa acordo y mando se haga como se pide
y se al dho Antonio Lopez de Ubaga otro con el dho ayuntamiento para asistir con
el =

Vista el s. Alcalde propuso dijo que era muy noble y muy leal provincia de Guipuzcoa
con su Junta general y ultima de la villa de Motrico hecho los acuerdos y decretos que van
asentados en este libro enlados de los antecedentes en razon de los pleitos y diferencias que
vistan con el colegio de la compania de Jesus de la villa sobre los estudios de gramatica en
tierros y capillas y lo demas que se hecho y se refiere por menor en este ayuntamiento
y lo contenido en los dhos decretos y la diligencia que hicieron los señores
del regimiento con comunicacion de algunos vecinos particulares en que asistir
a los señores D. Baron Don Bernardo de Aregiaga y Don Diego Vitado de
mendoca y Mancheta caballeros de la orden de santiago y Don Bernardo

dron de Aguirre Zguebara nombrados por la dha provincia para tratar el ajustamiento
y conposicion de los dhos pleitos y diferencias = Tambien al Padre Provincial de la compañ
ia que se halla en esta provincia manifestandole el deseo que esta villa a tenido
y tiene de que cesen los pleitos y discordias y haya paz = Y le ynformo en este ayuntamiento las
puestas de los dhos caballeros nombrados que ofrecen hazer todo lo que fuere de su parte en
orden al dho ajustamiento = Y tambien se leyo otra carta que los mismos caballeros an
escripto a mi Dn Ho de Olariaga presente escrivano en que dicen que conbiene que la villa del
cabildo de la yglesia de San Pedro que tambien se ynteresado nombren personas en quien se
confiera el ynterno y que sean quanto menos se pudiere = Y a llegado la respuesta del Pe
Provincial porque se a pedido que se embio a la villa de San Sebastian donde asiste biniendo de
Burgos a pedida las cartas que traya y porque se tiene noticia que el Pe Provincial Fra
Dn Perez a llegado a el colegio de esta villa y tambien a de concurrir en ella los dhos caballeros y no
sesaue y para que se juntaran y se aquietaran y se quiete esta villa y aparecido
el Sr Alcalde Haarcete a ayuntamiento porque en dia de labor no se pueden juntar los
caberos y asi se dio tomar resolucion en la nombracion de las personas y otorgar el
poder necessario = y conferido sobre ello el ayuntamiento acordo se haga luego la dha
nombracion y se otorgue el dho poder para que quando se junten el Pe Provincial
y los caballeros nombrados por la provincia se alle echa esta prebencion = y se nombra
ron el Sr Alcalde Dn Antonio de Zaurregui y Salazar y Dn Jsn Bautista de Eyzaguirre
caballero de la orden de Alcantara y Dn Jsn de Ayuso y Dn Jsn de Arana y Dn Mi
guel de Arguicain y a mi el dho Dn Ho de Olariaga presente escrivano vecinos de la villa
y a Martin Perez de Arana vecino de Viana y Miguel Perez de Acualeta y
Jsn Fernandez de Narbaiza y Dn Jsn Sanz de Nicolalde sus vecinos de Oñate y para que
todos juntos o la mayor parte de ellos confieran y traten con ynterbencion de los dhos
caballeros nombrados por la Guipuzcoa con el dho Pe Provincial y con los demas que con
venga la forma y orden que se ha de tomar para componer los dhos pleitos y dife
rencias y hallando disposicion para ello y ser con conocimiento de causa y para
lo qual se dio poder a los sus dhos y de la mayor parte de ellos poder cumplido
en forma y escriptura y aparece por testimonio de Andres de Zarate escrivano
de una carta de poder en numero de la villa que se halla en este ayuntamiento y por cuanto
yo el dho escrivano soy el de la nombrado en el qual dho poder se ponen las fuerzas
necessarias y firman los otorgantes y por esta causa se deja de ampliar mas
en el dicho = y asi en el acordado se torne a escrivir al Pe Provincial haciendole
saber se perdido las cartas que traya a el pen y dando la quenta de la nom
bracion que se hecho de las personas y del poder que se a otorgado para que

conuocacion se haga el tiempo acusto en que se de estar aqui y se pida a los caualleros
nombrados de la prouincia las quinta anuien en esta conformidad al Re
uimiento = y que se de noticia de este acuerdo al del Le poder al caualdo de la dha y se le
de sanpedro Peraguetaga Lo mismo como antes de agora esta comunicado ——
y Lo cual se acaua el dho ayuntamiento y firmaron los señores del regimiento que a
uian por todo el ayuntamiento conmigo el dho quadernillo de que fee =

Fran.co de Ybarra — Ignacio de Ybarra
Andres de Jauregui
Miguel de Oruesagasti
Miguel de Caualleta
Antemi
Joan de Lania

y En la villa de Ayuntamiento de las casas de cabildo de la villa de Vergara dia de mi ongo dia
dos de el mes de diciembre de mil y seiscientos y cincuenta y cinco años se juntaron en ayuntamiento
Jeneral como es costumbre y llamados y llamamiento por la yglesia los señores el
caldes y regimiento y vecinos caualleros hijos dalgo de la dha villa y su juridicion en jeneral
Don Antonio de Jauregui alcalde ordinario y Fran.co de Arizti síndico y cuadrille
ro jeneral Ignacio Ybarra de Ybarra y Andres de Jauregui menor regidores de la villa Fran.co de
garay diputado de la Miguel garcia de Oruesagasti Sarrasue diputado de Viana miguel
perez de caualleta y Juan perez de Zubiaurre regidor de la ferrería de Juan perez de
guinea diputado de la Don Fran.co de Yraola al caualero de la orden de la cantara su om
familiar del santo oficio Domingo de aguirre el capp.an Juo de arrena
el capp.an Ignacio de Ytube Martin perez de la cortabarria no superior de este su om
de pujana Juo Bap.ta de Yraola Antonio Lopez calonga Felipe de mariaca Fran.co
de Zugasti Mendiza Martin de la ay Juo de mariaca Domingo garcia de aguirre
ti Martin perez de arana pedro garcia de zaraticual Gabriel de arana Juo Pedro
de arana Antonio Lopez de coro Andres perez de aguirre Martin perez Miguel de arana
mayor Juo de Landabaru ascarruy Miguel de zala Lopez de aguirre Pedro
de Aguirre al Miguel de zaraate Fran.co de zaraate Juo de ecuala miguel perez de Mtana
barferrando de zarbaiza Joan ruiz de mecolaldeburu Domingo de aguirre
Martin perez de la mari inomenor Andres perez de aguirre Joan ruiz de garitano
Andres Lopez de coro y Yraola
eduardo Domingo de arana Domingo ruiz de alda y pedro de aguirre
Juo de Vizcaiguirre y Lopez de aguirre